

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL "

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política, en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercerán funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que según el parágrafo 2 del artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que la jornada laboral puede ser flexible según la ley 789/2002, art 51.

Que el 31 de octubre se conmemora el tradicional día de los niños en el Territorio Nacional.

Que esta fecha tradicional, tiene como fin celebrar en el Municipio de Pereira, la tradicional fiesta del día de los niños en pro del bienestar, la integración, la fraternidad y la diversión para los niños y niñas del municipio;

Que La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, hace énfasis en que el llamado es para que todos los empleados junto con sus hijos y familiares y así como a la ciudadanía en general, aportemos a este propósito, en aras de lograr una jornada de reflexión en torno a los problemas de la infancia, siempre dirigidos a fomentar un interés mayor de la ciudadanía y de los menores, la formación de valores, la protección y diversión de los niños y niñas de nuestro municipio.

Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la Empresa y de permitir la asistencia a la tradicional fiesta de los niños, la Gerencia de la entidad ha considerado viable laborar este día en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm, jornada continua.

De igual manera, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo" relacionada con el deber de las autoridades de "Garantizar atención

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL "

personal al público, se establece para el 31 de octubre de 2019, como horario de atención al público el comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm, jornada continua.

Que, por las consideraciones anteriores expuestas, el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para el día jueves 31 de octubre de 2019, fecha en la cual se laborará en jornada continua entre 07:00 a.m. y hasta la 03:00 p.m. de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero de la presente resolución.

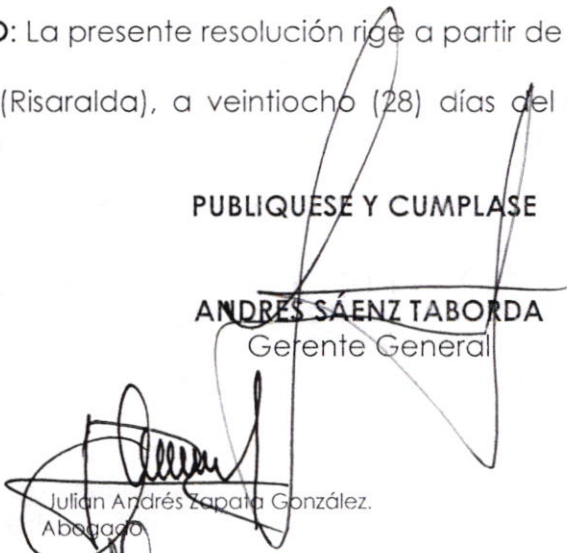
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira (Risaralda), a veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

Revisó:


Julián Andrés Zapata González.
Abogado

Proyectó y elaboró:

Álvaro Sepúlveda B.
Contratista